

## **Se publica en el DOF la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-567-2-ONNCCE-2020**

Este 17 de septiembre de 2021 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* la Declaratoria de Vigencia de la

### **Norma Mexicana NMX-C-567-2-ONNCCE-2020, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – DISEÑO POR VIENTO DE EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES – PARTE 2: MÉTODOS DE ENSAYO EN TÚNEL DE VIENTO.**

Esta Norma Mexicana fue desarrollada por el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE).

En este Comité participaron:

- CEMEX Central, S.A. de C.V.
- Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)
- Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C.
- Colegio Vanguardista de Ingenieros Arquitectos, A.C.
- Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL)
- Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)
- Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE)
- Sistemas Integrales Aluminio PCV, S.A. de C.V. (JVC Puertas y Ventanas)
- Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica, A.C. (SMIS)
- Universidad Autónoma del Estado de México
- Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Ingeniería

La Alianza FiiDEM agradece a los expertos provenientes de las organizaciones participantes su profesionalismo, *expertise* y compromiso para desarrollar esta NMX, que establece los requisitos mínimos para llevar a cabo pruebas de túnel de viento con el fin de determinar las cargas de viento y las respuestas de las edificaciones y otras construcciones.

Las cargas consideradas en esta Norma Mexicana son las cargas de viento para los principales sistemas de resistencia a la fuerza del viento y para componentes estructurales individuales y revestimientos de edificios y otras estructuras. Las cargas producidas por estas pruebas son adecuadas para su uso en códigos y normas de construcción.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca No. 189, piso 7, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede del ONNCCE ubicada en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, 03940, Ciudad de México, teléfono: (55) 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normalizacion@onncce.org.mx](mailto:normalizacion@onncce.org.mx)

La presente Norma Mexicana NMX-C-567-2-ONNCCE-2020 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de la declaratoria de vigencia en el *Diario Oficial de la Federación*.



ALIANZA FiiDEM AC



@FiiDEM



CONTACTO



Instagram